



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 069 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 MAR 2026

VISTO:

El Memorando N° 000107-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000048-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 000048-2026-GRA-GRI-DRTCA-OA de fecha 18 de febrero de 2026, el Director de la Oficina de Administración, comunica al Titular de la Entidad que mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, y aprueba las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público", siendo de alcance nacional para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en el artículo 8 de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público" se establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma Debita Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación del personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, adicionalmente, en el literal a) del artículo 9 de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público", se establece que las entidades públicas deben designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables del uso de la Plataforma de Debita Diligencia, debiendo comunicar dicha designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación; y en ese





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 069 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 MAR 2026

contexto se remite la propuesta para la designación de Responsables para el uso de la Plataforma de Debida Diligencia en el Sector Público en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, con Memorando N° 000107-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 19 de febrero de 2026, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, la proyección de Acto Resolutivo de Actualización de la Resolución de Designación de Responsables para el uso de la plataforma de Debida Diligencia en el sector Público;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 185-2021-PCM, Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a los responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho:

| UNIDAD ORGÁNICA | CARGOS |
|---------------------------------------|--|
| UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS | <ul style="list-style-type: none">Jefe de la Unidad de Recursos HumanosSecretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario. |
| UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO | <ul style="list-style-type: none">Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio.Responsable de adquisiciones |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | <ul style="list-style-type: none">Director de AdministraciónPersonal designado como apoyo operativo en la función de integridad. |

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a las áreas designadas en el artículo primero y las instancias pertinentes de la Entidad con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL